

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**Presentado:** Concejal Gonzalo Toselli (FPCyS)

**Adhiere:** Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP)

**VISTO:**

El reconocimiento mundial a la ejemplaridad del argentino Papa Francisco, y;

**CONSIDERANDO:**

La conveniencia de honrar personalidades, que por su trayectoria y valores son ejemplos a seguir por las nuevas generaciones;

Que el Cardenal Jorge Mario Bergoglio fue elegido por los miembros del Colegio Cardenalicio como Papa de la Iglesia Católica y Jefe de Estado de la Ciudad del Vaticano;

Que el honor que significa para nuestro país que la designación del Sumo Pontífice haya recaído en la persona del cardenal Jorge Mario Bergoglio, quien con su ejemplo de discreción, humildad y de amor a la humanidad se ha convertido en un referente mundial, más allá de las creencias religiosas;

Que el cardenal argentino Jorge Mario Bergoglio, de 76 años, es el papa número 266 de la iglesia católica;

Que el nuevo Sumo Pontífice al aceptar asumir tan elevada responsabilidad expresó que se identificaría como FRANCISCO, ampliando posteriormente ante los medios que "Francisco es el hombre de la paz. Y así, el nombre ha entrado en mi corazón: Francisco de Asís. Para mí, es el hombre de la pobreza, el hombre de la paz, el hombre que ama...";

Que, la rotonda ubicada en Ruta Nacional Nro 34 en su intersección con Avenida Yrigoyen, principal acceso a Sunchales, ha tomado mucha relevancia ya que proporciona organización y seguridad al tránsito vehicular en nuestra ciudad;

Que por lo expresado, el Concejal Gonzalo Toselli (FPCyS), con la adhesión del Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP), ponen a consideración del Concejo municipal el siguiente:

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**Art. 1º)** Desígnese a la Rotonda de ingreso a nuestra ciudad, ubicada en Ruta Nacional Nro 34 en su intersección con Avenida Yrigoyen, principal acceso a nuestra ciudad, con el nombre "Papa Francisco".-

**Art. 2º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar una identificación en el lugar.-

**Art. 3º)** Las erogaciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente ordenanza serán imputadas a la partida de gastos correspondientes dentro del Presupuesto Municipal vigente.-

**Art. 4º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

Sunchales, 18 de noviembre de 2014.-